



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se revoca una comisión y un nombramiento provisional a unos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo

Que el literal e) del artículo 2.2.5.6.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone que La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación, cuando la persona designada ha manifestado que no acepta.

Mediante el Decreto N° 2021070000449 del 27 de enero de 2021, en el artículo primero se concedió Comisión de Servicios Remunerada al señor **RAFAEL CECILIO NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **92.527.461**, para desempeñarse como docente tutor del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" en la Institución Educativa Marco Tobón Mejía del Municipio de Santa Rosa de Osos.

En razón a que el señor Rafael Cecilio Navarro, no acepta la comisión, se hace necesario revocar parcialmente el Decreto N° 2021070000449 del 27 de enero de 2021 en el artículo primero, numeral 16 donde se le concedió la Comisión de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Servicios Remunerada al señor **RAFAEL CECILIO NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **92.527.461**, como consecuencia es necesario revocar parcialmente el artículo décimo donde se nombró en provisionalidad Vacante Temporal a la señora **LUISA FERNANDA LEZCANO ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.042.707.359** como reemplazo del señor Rafael Cecilio Navarro.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto N° 2021070000449 del 27 de enero de 2021, en el artículo primero, mediante el cual se concedió Comisión de Servicios Remunerada, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al docente **RAFAEL CECILIO NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **92.527.461**, para desempeñarse como docente tutor del Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender” en la Institución Educativa Marco Tobón Mejía del Municipio de Santa Rosa de Osos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto N° 2021070000449 del 27 de enero de 2021, en el artículo décimo, mediante el cual se nombró en provisional vacante temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la docente **LUISA FERNANDA LEZCANO ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.042.707.359**, como docente de aula, en el área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Marco Tobón Mejía, sede Institución Educativa Marco Tobón Mejía del Municipio de Santa Rosa de Osos.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		9/03/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		9/03/21
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales		9/3/21
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado - Dirección Asuntos Legales		9/3/21
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		03-03-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.